

Recibo No. 9004793, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V6M6WL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN ANTOLUZ
Nit.: 901708511-0

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 21748-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 28 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 5 OESTE 3 26 OESTE
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: isabela.salazar.h@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3128518356
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 5 OESTE 3 26 OESTE
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: isabela.salazar.h@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3128518356
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN ANTOLUZ SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9004793, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V6M6WL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de marzo de 2023 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 con el No. 1366 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACIÓN ANTOLUZ

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

El objeto principal de la fundación es promover y apoyar iniciativas destinadas a mejorar la calidad de la vida del adulto mayor desprotegido y de niños y niñas de población vulnerable, impulsando el acceso a la educación, la salud, la cultura y el óptimo desarrollo y bienestar.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá adelantar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo y colaboración económica a entidades sin ánimo de lucro, legalmente establecidas con el fin de cumplir el objeto social.
2. Desarrollar y apoyar programas a los cuales pueda acceder la comunidad de Cali y cuyos fines estén encaminados a la protección y mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez y el adulto mayor vulnerable.
3. Realizar convenios y alianzas con entidades públicas y privadas de carácter regional, nacional e internacional para la realización de su objeto social.
4. Promover investigaciones y estudios que faciliten el desarrollo social de la niñez y el adulto mayor vulnerable.

En el desarrollo de su objeto social la fundación no realizará las actividades y funciones de: (i) Los establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial, corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos o decretos; (ii) Las instituciones de educación superior, educación formal y educación no formal y; (iii) Las instituciones y organizaciones del Sistema Nacional de Salud, del

Recibo No. 9004793, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V6M6WL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sistema Nacional del Deporte y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un (1) Representante Legal Principal que será designado por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años, pudiendo ser removido en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá nombrar también un (1) representante legal suplente, que tendría las mismas funciones del principal y podría reemplazarlo en cualquier circunstancia de falta temporal o permanente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal y su suplente:

1. Convocar las reuniones de la Junta Directiva de la entidad.
2. Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar los contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad.
3. Aprobar los actos y contratos que comprometan a La entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
4. Presentar a la Junta Directiva, un informe anual escrito sobre la marcha de la entidad, dentro de los primeros tres (3) meses de cada año calendario.

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes; entre otras: 10. Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 24 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 con el No. 1366 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ISABELA SALAZAR HERRERA	C.C.66999139

Recibo No. 9004793, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V6M6WL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 24 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 con el No. 1366 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

OLGA LUCIA GOMEZ DE RODRIGUEZ	C.C.38989782
LILIAN HELENA JENSEN MOSQUERA	C.C.31289762
RAYMOND ALEXANDER SCHAMBACH GARCES	P.PTE.642525107
MARCO ANTONIO MEJIA ESCOBAR	C.C.8285052
ROSA MARGARITA LENIS STEFFENS	C.C.31467096

SUPLENTES

OSCAR ROJAS RENTERIA	C.C.14436589
MARIA PAULA VEGA ARBOLEDA	C.C.31912706
PABLO SANINT MICOLTA	C.C.14467217
XIMENA HOYOS LAGO	C.C.31961662
NICOLAS FERNANDEZ DE SOTO SAAVEDRA	C.C.1130675190

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 24 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 con el No. 1366 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	Nit.890309421

Recibo No. 9004793, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V6M6WL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 31 de marzo de 2023, de Gonzalo Millan C. & Asociados, Auditores Y Consultores De Negocios, S. A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 con el No. 1367 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ ARROYO	C.C.1107084001 T.P.286718-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGIE ACILENA SOLARTE AGUDELO	C.C.1143824297 T.P.276201-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Recibo No. 9004793, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V6M6WL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.